



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1.1.1-23.09

RESOLUCION No 0840
DE FECHA: 011 de Mayo de 2011
“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PRODUCTO DE LA SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 021 de 2011”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG-, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007) y la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.0704 de veintisiete (27) de abril de 2011, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 021 de 2011, cuyo objeto es **“Contratar el suministro de tres (3) computadores para el uso de la Corporación”**.

Que el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA se adelantó conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus Decretos Reglamentarios, especialmente lo establecido en el Decreto 2474 de 2008 y 2025 de 2009.

Que existe en el Presupuesto de CORPAMAG disponibilidad presupuestal para soportar el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía por la suma de (\$ 5.689.935) que se encuentran incorporados en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2011 y amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 674 de fecha 28 de marzo de 2011 expedido pro el área financiera de la Corporación.

Que el trece (13) de abril de 2011, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada No. 021 de 2011 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co), dando cumplimiento a lo señalado en los artículos 4,8, y 9 del Decreto 2474 de 2008.

Que el veintisiete (27) de abril de 2011 se publicó el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada No 021 de 2011, en el SECOP.

Que la Entidad antes del vencimiento del plazo para el cierre del proceso de selección abreviada, no recibió observaciones y/o solicitudes referentes al proceso de selección.

Que el cierre del proceso de selección, se efectuó el día veintinueve (29) de mayo de 2011 a las 4:00 pm y conforme obra en el acta de cierre del proceso, se recibieron dos (2) propuestas.



FR.RN.04

Avenida Libertador No. 32 -201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 – 4213089 – 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



Edic.17/03/2011_Version 05



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Que el día cuatro (04) de mayo de 2011 el Comité Evaluador presentó ante el Director General, el informe final de evaluación de la propuesta presentada dentro del Proceso de Selección Abreviada No. 021 de 2011, concluyendo lo siguiente:

“CONSULTORIAS PROCESOS Y TECNOLOGIA LTDA, obtuvo EL MAYOR PUNTAJE DE CALIFICACIÓN; por lo tanto, este COMITÉ recomienda al señor Director General de CORPAMAG, ADJUDICAR a CONSULTORIAS PROCESOS Y TECNOLOGIA LTDA, el Contrato de suministro derivado del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 021 de 2011, en razón a que fue el ofrecimiento mas favorable para la entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008.”

Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 021 de 2011, se publicó el informe de evaluación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP-, con el fin de que dar traslado del mismo al proponente, de conformidad con lo señalado en el Informe de Evaluación del referido proceso de selección.

Que no se presentaron observaciones frente al informe de evaluación por los proponentes.

En mérito de lo expuesto la Dirección General en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la selección abreviada No 021 de 2001 cuyo objeto es “Contratar el suministro de tres (3) computadores para el uso de la Corporación”, a **CONSULTORIAS PROCESOS Y TECNOLOGIA LTDA**, representada legalmente por el señor **RAFAEL URQUIJO ANCHIQUE**.

ARTICULO SEGUNDO: Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término establecido, la Corporación conforme con lo dispuesto en el numeral 12 inciso 2º del artículo 30 de la ley 80 de 1993, mediante acto motivado adjudicará al proponente calificado en el segundo lugar y en caso de haber empate hará uso de las formulas de desempate establecidas en el pliego de condiciones

ARTICULO TERCERO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia de la presente resolución al área financiera de la Corporación para que expida CDP individual amparado bajo el Proceso de Selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 021 de 2011 a nombre de **CONSULTORIAS PROCESOS Y TECNOLOGIA LTDA** por un valor total por valor de CINCOMILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.550.000)



FR.RN.04

Avenida Libertador No. 32 -201 Barrio Tayrona
Comutador: 4211395 – 4213089 – 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



Edic.17/03/2011_Version 05



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO ENRIQUE CABRERA MOLINARES
Director General

Elaborado por: Karen C.
Asesora Jurídica



FR.RN.04

Avenida Libertador No. 32 -201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 – 4213089 – 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



Edic.17/03/2011_Version 05